



CONTRATO DE COMPRVENTA DE MATERIAL DE OFICINA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MTRA. MARCARITA MANDUANO CERRILLA EN SU CALIDAD DE COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E. Y POR LA OTRA LA C. JOSAHANDI ANTISMILA LUNA ACOSTA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

II QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, MODIFICADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, CORRESPONDIENTE AL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021, BAJO LA DENOMINACIÓN "INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN".

12 QUE ENTRE SUS OBJETIVOS ESENCIALES SE INCLUYEN LOS DE IMPARTIR EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TODA CLASE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN SUS DIVERSOS NIVELES Y MODALIDADES.

13 QUE EL LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, OTORGÓ NOMBRAMIENTO A EL DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, COMO TITULAR DE DICHO ORGANISMO EDUCATIVO.

14 QUE, A SU VEZ, EL DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, TITULAR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, DELEGÓ Y AUTORIZÓ A FIRMAR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS EN LOS QUE SEA PARTE DE DICHO ORGANISMO EDUCATIVO, A LA MTRA. MARICARMEN MARCARITA MANDUANO CERRILLA COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E., POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, BAJO LA SOLICITUD DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y EJECUTORA DEL GASTO, CONTRATO DEBIDAMENTE VALIDADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓNES I, II Y III, 20 FRACCIÓN I Y II, 25 FRACCIÓNES I, XVII Y XVIII, 32 FRACCIÓNES IV Y XV, Y 33 FRACCIÓN IV Y V DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL I.H.E.

15 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12, ANEXO 41 DEL DECRETO NÚMERO 361, POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, LE ES NECESARIO ADQUIRIR LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE "EL INSTITUTO".

16 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS CONSIDERANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO A ESTA ADQUISICIÓN, EFECTUÁNDOSE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DIRECTA.

17 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BOULEVARD FELIPE ÁNGEL SIN NÚMERO, DE LA COLONIA VENTA PRIETA, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 72500, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

18 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO REGULADOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS APLICABLE.

III.- DE "LAS PARTES":

ÚNICA, QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD DE AMBOS Y EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS OBLIGACIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS

PRIMERA: EN EJERCICIO DEL RECURSO CITADO EN LAS DECLARACIONES, "EL INSTITUTO" ADQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL SUMINISTRO DE LO QUE SE ESPECIFICA EN EL PEDIDO QUE OBRA EN EL REVERSO EN CONDICIONES ÓPTIMAS Y CON BASE EN LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL INSTITUTO", BAJO EL AMPARO DEL PRECIO ADJUDICADO EN EL REVERSO A ESTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA: "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD TOTAL INCLUIDO EL IVA, CONFORME AL PEDIDO QUE APARECE EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR CONCEPTO DE PAGO MATERIA DE ESTE CONTRATO, PAGO QUE SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA ORDEN DE "EL PROVEEDOR", PREVIA LA ENTREGA DE LO REQUERIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" Y DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE; LA FACTURA Y/O REMISIÓN DEBERÁ CONTENER PLASMADO EL SELLO DE RECIBIDO DEL ALMACÉN GENERAL DE "EL INSTITUTO", SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA DEFICIENCIA EN LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

TERCERA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO SUBROGAR EN TERCERAS PERSONAS LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA: "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN LOS PRECIOS APROBADOS SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, GARANTÍAS, ASÍ COMO LOS COSTOS DE TRASLADO Y SE AJUSTARÁN Estrictamente A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "EL

PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL INSTITUTO"; LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

QUINTA: LA ENTREGA DE LOS BIENES SE HARÁ EN EL ALMACÉN GENERAL DEL IHE, EN UN HORARIO DE 0830 A 1600 HORAS EN DÍAS HÁBILES; SI EL PEDIDO REFIERE SOBRE UNA PRESTACIÓN DE SERVICIO SU CUMPLIMIENTO SERÁ ACORDE A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

SEXTA: "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ POR ESCRITO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO RESPECTO DE LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, OBLIGÁNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SU OFERTA; SI EL PEDIDO QUE OBRA EN EL REVERSO DEL CONTRATO REFIERE SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, EXHIBIRÁ POR ESCRITO DONDE SE RESPONSABILICE DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y SU OBLIGACIÓN DE PROPORCIONARLO EN LA FECHA CONVENIDA, DE IGUAL FORMA GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA CIUDAD LEY, EXPEDIDA A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

SÉPTIMA: "EL PROVEEDOR" LA GARANTÍA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR EXPEDIDA EN FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTARLA EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO; SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO ANTES CITADO.

OCTAVA: EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" EN EL PLAZO PREVISTO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL, EL EQUIVALENTE AL VEINTE AL MILAR SOBRE EL PRECIO TOTAL DE LOS BIENES OFERTADOS POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA, COMPUTABLE DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO"; MISMA SANCIÓN SE APLICARÁ SI EL PEDIDO SE DESCRIBE SOBRE UNA PRESTACIÓN DE SERVICIO; NO OBTENIENDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

NOVENA: "EL PROVEEDOR" SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "EL INSTITUTO" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR AJENAS A SU VOLUNTAD. DÉCIMA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "EL INSTITUTO" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, INDEPENDIEMENTE DE EXIGIR SU CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1891 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE HIDALGO. SON CAUSALES PARA LA RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS LAS SIGUIENTES:

- ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- INCUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS BIENES O FALLAS DE CALIDAD.
- INCUMPLIMIENTO TOTAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- PRODUCTOS ENTREGADOS QUE CONTENGAN VICIOS OCULTOS.
- ENTREGA DE MENOR CANTIDAD DE PRODUCTOS ESTIPULADOS EN EL CONTENIDO DE ACUERDO A LA UNIDAD DE MEDIDA ESTABLECIDA.
- INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES EN PRODUCTOS ORIGINALMENTE CONVENIDOS.
- PRESENTACIÓN DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS APÓCRIFOS O NO VIGENTES DE BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- EXISTA NEGACIÓN PARA REALIZAR SUSTITUCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS DE CALIDAD ESTIPULADOS.
- EN CASO DE NO RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.
- DÉCIMA PRIMERA: EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR ALGUNO DE LOS MOTIVOS O CAUSALES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR "EL INSTITUTO" COBRARÁ LA GARANTÍA DE MANERA DIRECTA, INDEPENDIEMENTE DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN.
- DÉCIMA SEGUNDA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES CORRESPONDIENTES ANTE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, SOMETIÉNDOSE A LA COMPETENCIA DE LOS UBICADOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUTURO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.
- "LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO LO FIRMAN AL CALCE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, EN LA FECHA QUE SE ESTABLECE DENTRO DEL PEDIDO QUE APARECE EN EL REVERSO DE ESTE INSTRUMENTO.

POR "EL INSTITUTO"		POR "EL PROVEEDOR"	
MTRA. MARCARITA MANDUANO CERRILLA COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E. RESPONSABLE DEL CONTROL PRESUPUESTAL Y UNIÓN DEL PAGO L.C. RAFAEL GONZÁLEZ MENESES DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN M. EN A. MARCARITA ACOSTA ESTRADA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		C. JOSAHANDI ANTISMILA LUNA ACOSTA QUIEN SE IDENTIFICÓ AL PASEAR VOTAR NÚMERO [REDACTED] DEL PEDIDO POR INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL TESTIGOS MTRA. MARIA DE LOS ANGELES CASTRÓN ZAVALA DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA MTRA. ROSA BEATRIZ GARCÍA CUREL COORDINADORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN MTRA. LUIS ANAHAY BARRERA VÁZQUEZ DIRECTORA DE ADQUISICIONES	



INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN		
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	FOAD8-14	Rev. 12
PEDIDO	Página 1 de 2	

NÚMERO: 102 / CD	FECHA EMISIÓN: 25/05/2024	FECHA ENTREGA: 04/07/2024					OBJETO CONTRATO: BIENES	
	CONTRATO: 102/CD/025/2024						NO. DE PROCEDIMIENTO: IHE-AD-4157-2024	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS FEDERALES	MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO:		LP	INV3P	ADPD	AD X	ADE	FECHA DE FALLO: N/A

DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO		DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	
R.F.C.: LUAJ8609183V3	NÚM. REQ.: 2331	DENOMINACIÓN: UNIDAD ESTATAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSAHANDI ARTEMISA LUNA ACOSTA		CLAVE: C001	
DOMICILIO FISCAL: EBANO, NO. EXT. 250 MZA. 14 LT 5, COLONIA SAN CRISTOBAL, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CP: 42186		RUBRO DE INGRESO: 8101020 - GASTO DE OPERACIÓN	
	CAPÍTULO: 2000-MATERIALES Y SUMINISTROS	ÁREA SOLICITANTE: UNIDAD ESTATAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS	
	PARTIDA PRESUPUESTAL: 211100 MATERIAL DE OFICINA	RUBRO: N/A - N/A	INCISO N/A

NO.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	
				UNITARIO:	TOTAL:
1	100	PIEZA	CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO OFICIO MARCA NOTARIAL	\$ 35.50	\$ 3,550.00
2	100	PIEZA	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 48 MM DE ANCHO X 50 M MARCA LEADER	\$ 17.15	\$ 1,715.00
3	20	PIEZA	ENGRAPADORA DE GOLPE TIRA COMPLETA, METÁLICA, BASE ANTIDERRAPANTE. GRAPA ESTÁNDAR * MARCA PEGASO NO.100	\$ 274.90	\$ 5,498.00
4	20	CAJA	FOLDER COLOR MANILA TAMAÑO CARTA C/100 PZAS. MARCA SCOOOL	\$ 295.10	\$ 5,902.00
5	20	CAJA	FOLDER COLOR MANILA TAMAÑO OFICIO C/100 PZAS. MARCA SCOOOL	\$ 325.30	\$ 6,506.00
6	8	CAJA	FOLDER COLORES SURTIDOS TAMAÑO OFICIO CON 50 PZAS. MARCA DIEM	\$ 186.00	\$ 1,488.00
7	2	PIEZA	GUILLOTINA CAPACIDAD DE CORTE HASTA 10 HOJAS 15" DE LONGITUD DE CORTE * MARCA SWINGLINE 1510W	\$ 1,146.50	\$ 2,293.00
8	30	PIEZA	LIBRETA FORMA ITALIANO COSIDO PASTA DURA RAYA 96 HOJAS MARCA SCRIBE	\$ 28.75	\$ 862.50
9	115	PIEZA	LIBRETA PROFESIONAL ESPIRAL CONTINUO PASTA SEMI RÍGIDA CUADRO GRANDE 100 HOJAS MARCA SCRIBE SCOLAR PLUS	\$ 21.70	\$ 2,495.50
10	115	PIEZA	LIBRETA PROFESIONAL ESPIRAL CONTINUO PASTA SEMI RÍGIDA RAYA 100 HOJAS MARCA SCRIBE SCOLAR PLUS	\$ 21.70	\$ 2,495.50
11	3	ROLLO	MICA AUTOADHERIBLE DE 5 PUNTOS 0.66 CM X 50 M MARCA TRANSFER	\$ 1,434.58	\$ 4,303.74
12	10	PAQUETE	OPALINA COLOR BLANCO TAMAÑO CARTA DE 120 G/M2 CON 100 PZAS. MARCA FACIA	\$ 67.57	\$ 675.70

NOTAS:

- A) DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL 10% SOBRE EL IMPORTE TOTAL ADJUDICADO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE (LAASSP HGO. ART. 86 / LAASSP ART. 40)
PARA LAS ADJUDICACIONES CUYO MONTO SEA INFERIOR A LAS 300 UMAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, DEBERÁ PRESENTAR:
• GARANTÍA POR ESCRITO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL (DE LOS) BIENES) O DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL (DE LOS) SERVICIOS) DE POR LO MENOS UN AÑO O SEGÚN LA NATURALEZA DE ESTOS
• CARTA COMPROMISO EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE COMPROMETE A SUMINISTRAR Y/O PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL TIEMPO OFERTADO.
B) FACTURAR ACORDE A LA DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO Y CITAR EL NÚMERO DE PEDIDO EN TODA SU CORRESPONDENCIA Y EMPAQUES
C) PREVIO A LA ENTREGA DEL(S) BIENES) Y/O SERVICIOS, DEBERÁ EXHIBIRSE LA(S) FACTURA(S) PARA SU REVISIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES EN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS, Y ENVIARLAS EN PDF CON SU RESPECTIVO XML AL CORREO ELECTRÓNICO: tecdireccion.adquisiciones@seph.gob.mx
D) EN CASO DE NO ENTREGAR EN LA FECHA ESTABLECIDA EL PROVEEDOR SERÁ SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES APLICABLE
E) POR LO QUE HACE A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO, ESTE SE REALIZARÁ EN EL LUGAR Y HORARIO CONVENIDO POR LAS PARTES

9



INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN		
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	FOAD-14	Rev. 12
PEDIDO	Página 2 de 2	

NÚMERO: 102 / CD	FECHA EMISIÓN: 25/06/2024	FECHA ENTREGA: 04/07/2024	OBJETO CONTRATO: BIENES	
CONTRATO: 102/CD/025/2024		NO. DE PROCEDIMIENTO: IHE-AD-N157-2024		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS FEDERALES	MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO: LP	INV3P	ADPD	AD X ADE
FECHA DE FALLO: N/A				

DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO		DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	
R.F.C.: LUAJ8609183V3	NÚM. REQ.: 2331	DENOMINACIÓN: UNIDAD ESTATAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSAHANDI ARTEMISA LUNA ACOSTA	CAPÍTULO: 2000-MATERIALES Y SUMINISTROS	CLAVE: 0001	
DOMICILIO FISCAL: EBANO, NO. EXT. 250 MZA.14 LT 5, COLONIA SAN CRISTOBAL, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CP: 42186	PARTIDA PRESUPUESTAL: 211100 MATERIAL DE OFICINA	RUBRO DE INGRESO: 9101020 - GASTO DE OPERACIÓN	
		ÁREA SOLICITANTE: UNIDAD ESTATAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS	
		RUBRO: N/A - N/A	INCISO: N/A

NO.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	
				UNITARIO:	TOTAL:
13	3	CAJA	PAPEL BOND COLOR BLANCO TAMAÑO CARTA BLANCURA 95% 75 G/M2 CON 10 RESMAS PAQUETES CON 500 HOJAS MARCA SCRIBE SELECTIVE	\$ 1,365.50	\$ 4,096.50
14	1	CAJA	PAPEL BOND COLOR BLANCO TAMAÑO OFICIO BLANCURA 95% 75 G/M2 CON 10 RESMAS PAQUETE DE 500 HOJAS MARCA DUPLICADOR	\$ 1,492.00	\$ 1,492.00
15	10	PIEZA	TABLA DE ACRÍLICO PORTA DOCUMENTOS, TAMAÑO CARTA COLOR HUMO CON CLIP METÁLICO * MARCA SABLON	\$ 108.63	\$ 1,086.30
FACTURAR A: INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES S/N, COL. VENTA PRIETA PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42080				LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL I.H.E. CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILES APARTIR DE LA ENTREGA DE FACTURA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES Y SATISFACCION DEL IHE	
				IMPORTE CON LETRA: CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.	
				SUBTOTAL:	\$ 44,459.74
				IVA %:	\$ 7,113.56
				OTROS CARGOS:	0.00
				TOTAL:	\$ 51,573.30

COMPRADOR MTRO. LUIS ABRAHAM SPINOLA VAZQUEZ DIRECTOR DE ADQUISICIONES	AUTORIZACIÓN M. EN A.L. MARGARITA AGUIRRE ESTRADA DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
--	---

IHE
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

COMPROMISO No. 5612

NOTAS:

A) DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL 10% SOBRE EL IMPORTE TOTAL ADJUDICADO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE (LAASSP HGO. ART. 96 / LAASSP ART. 46)

PARA LAS ADJUDICACIONES CUYO MONTO SEA INFERIOR A LAS 300 UMAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, DEBERÁ PRESENTAR:

- GARANTÍA POR ESCRITO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL (DE LOS) BIENES) O DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL (DE LOS) SERVICIO(S) DE POR LO MENOS UN AÑO O SEGÚN LA NATURALEZA DE ESTOS.
- CARTA COMPROMISO EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTECCIÓN DE DECLARACIÓN VERDAD QUE SE COMPROMETE A SUMINISTRAR Y/O PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL TIEMPO OFERTADO.
- B) FACTURAR ACORDE A LA DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO Y CITAR EL NÚMERO DE PEDIDO EN TODA SU CORRESPONDENCIA Y EMPAQUES
- C) PREVIO A LA ENTREGA DEL(LOS) BIENES) Y/O SERVICIOS, DEBERÁ EXHIBIRSE LA(S) FACTURA(S) PARA SU REVISIÓN POR PARTE DE LA ORIGINA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES EN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS, Y ENVIARLAS EN PDF CON SU RESPECTIVO XML AL CORREO ELECTRÓNICO: lecturadon.adquisiciones@seph.gob.mx
- D) EN CASO DE NO ENTREGAR EN LA FECHA ESTABLECIDA, EL PROVEEDOR SERÁ SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES APLICABLE
- E) POR LO QUE HACE A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO, ÉSTE SE REALIZARÁ EN EL LUGAR Y HORARIO CONVENIDO POR LAS PARTES.

Eliminado: RFC. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.